

Informe Secretarial. 26 de julio de 2023. En la fecha paso el proceso de verbal 2022-00270-00 a Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante, allegó prueba de la notificación y traslado de la demanda a la demandada a través del correo electrónico de ésta, igualmente el acuse de recibo de fecha 16 de mayo de 2022, quedando surtida el 18 de mayo. En cuanto al término del traslado de la demanda, el mismo venció el 20 de junio de 2023, al revisar detenidamente el buzón digital del Juzgado, se constató que la demandada no contestó la demanda. Para lo pertinente.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
CATOLICO
RADICACION: 2022-00270-00
DEMANDANTE: YANI ALEXI MUÑOZ
DEMANDADA: PAOLA ANDREA MAHECHA TORRES

De acuerdo con el anterior informe Secretarial, dentro del proceso antes referenciado, se encuentra integrada la Litis, sin que la demandada se pronunciara frente a la demanda dentro de la oportunidad legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se continuará con el trámite del presente proceso, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 371 del C.G.P., se convoca al demandante, señor YANI ALEXI MUÑOZ y a la demandada PAOLA ANDREA MAHECHA TORRES, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 ibídem. Para tal efecto se fija la hora de **las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

En la audiencia se les recibirá interrogatorio personal, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

Se le advierte a las partes sobre las sanciones previstas en el artículo 372 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, la cual se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Lifesize, link de acceso a audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/18889425>

Se requiere a las partes y apoderados para que estén atentos a la realización de la audiencia y dispongan de los medios necesarios para establecer conexión con el Despacho en la fecha y hora señaladas, toda vez que por ello se dispone previamente el link de acceso a la misma con el fin de que descarguen la

correspondiente aplicación y realicen las correspondientes pruebas para evitar inconvenientes en la realización de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 99 del 31 de julio de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6138d38ebe9da1b25c78f3bc5aa601564e2d3e46a62b867fa149f0d789294e7**

Documento generado en 28/07/2023 12:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>